

justice

Generated by: Legal AI Assistant
April 26, 2026

69. Conferencia de Estado del Caso (SC) Conferencias de Estado de Compensación para Trabajadores de California: Informe de Investigación Jurídica (PARTE A - ANÁLISIS DE TRABAJADORES LESIONADOS)

1 de marzo de 2026

La información proporcionada a través de este Análisis impulsado por IA es únicamente para fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

CONFERENCIAS DE ESTADO DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DE CALIFORNIA: UNA GUÍA LEGAL PRÁCTICA

Esta guía explica qué es una conferencia de estado en el sistema de compensación para trabajadores de California, cómo prepararse para una, qué esperar y cómo proteger sus derechos. Si usted se lesionó en el trabajo y tiene una disputa con su empleador o su compañía de seguros, esta información le ayudará a comprender un paso importante en su caso.

Parte 1: ¿Qué es una Conferencia de Estado?

Visión General

Una conferencia de estado es una audiencia ante un juez de compensación para trabajadores (un juez que maneja casos de lesiones laborales) en la que el juez y las partes discuten lo que está sucediendo en el caso y deciden qué debe suceder a continuación. No es un juicio: el juez no tomará una decisión final sobre sus beneficios en esta audiencia.

En qué se Diferencia una Conferencia de Estado de Otras Audiencias

El sistema de compensación para trabajadores de California utiliza varios tipos de audiencias. Debe entender las diferencias:

Una conferencia de estado es una audiencia informal donde el juez verifica el progreso de su caso, ayuda a resolver disputas menores y establece plazos para los siguientes pasos. El descubrimiento (el proceso de recopilación de pruebas) no se cierra en una conferencia de estado. Véase Cal. Code Regs. tit. 8, § 10758 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10758.html>).

Una conferencia obligatoria de conciliación (MSC, por sus siglas en inglés) es una audiencia más formal diseñada para ayudar a ambas partes a llegar a un acuerdo en el caso. El descubrimiento se cierra al final de una MSC, lo que significa que generalmente no se pueden presentar pruebas nuevas después de ese punto. Véase Cal. Code Regs. tit. 8, § 10759 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html>).

Una conferencia prioritaria se utiliza cuando están en disputa cuestiones específicas, como si su lesión está

relacionada con el trabajo (AOE/COE - "Arising Out of Employment / Course of Employment", es decir, "Surgida del Empleo / Curso del Empleo"). Véase Cal. Code Regs. tit. 8, § 10785 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10785.html>).

Un juicio es donde el juez escucha todas las pruebas y toma una decisión final sobre sus beneficios.

Cuándo se Utiliza una Conferencia de Estado

Una conferencia de estado es apropiada cuando su caso aún no está listo para discusiones de conciliación o juicio.

Razones comunes incluyen:

Su evaluación médica no está terminada

Documentos o registros importantes aún no se han reunido

Las partes necesitan la ayuda del juez para comprender o acotar los asuntos en disputa

Una MSC anterior no resolvió el caso y se necesita más trabajo antes de intentarlo de nuevo

El Manual de Políticas y Procedimientos de la DWC, Sección 1.55

(<https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpolicyproceduremanual/policyandproceduremanual.pdf>), establece que las conferencias de estado se utilizan cuando "el descubrimiento no está completo y las partes necesitan la orientación del Juez de Derecho Administrativo de Compensación para Trabajadores".

Nivel de Riesgo

Una conferencia de estado es generalmente un procedimiento de riesgo bajo a medio. Está diseñada para ayudar a que su caso avance, no para determinar quién gana o pierde. Sin embargo, no estar preparado o no cumplir con los plazos puede perjudicar su caso más adelante.

Parte 2: Las Leyes que Rigen las Conferencias de Estado

Visión General

Varias leyes y reglamentos de California otorgan a los jueces la facultad de celebrar conferencias de estado y explican cómo funcionan.

Estatutos Clave

La Sección 5502 del Código Laboral es la ley principal que establece los calendarios de audiencias en los casos de compensación para trabajadores. Otorga al director administrativo la facultad de crear diferentes tipos de calendarios de audiencias y establece plazos para cuando deben realizarse las audiencias. Conforme al Cal. Lab. Code § 5502(a)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502/>), una audiencia debe celebrarse no menos de 10 días ni más de 60 días después de que se presente una Declaración de Preparación para Proceder (un formulario que se presenta para solicitar una audiencia).

La Sección 5307 del Código Laboral otorga a la Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores (WCAB) - la agencia estatal que supervisa los casos de lesiones laborales - la facultad de crear reglas y procedimientos para todos los procedimientos, incluidas las conferencias de estado. Esta ley también permite

a la WCAB imponer sanciones de hasta \$5,000 por infringir sus reglas.

La Sección 5309 del Código Laboral otorga a los jueces de compensación para trabajadores "plena facultad, jurisdicción y autoridad para conocer y resolver todas las cuestiones de hecho y de derecho" en cualquier caso que les sea asignado. Esto incluye la facultad de emitir órdenes interinas (temporales) durante una conferencia de estado. Véase Cal. Code Regs. tit. 8, § 10330 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10330.html>).

La Sección 5300 del Código Laboral establece que todo empleado que sufra una lesión relacionada con el trabajo tiene derecho a recibir beneficios de compensación para trabajadores. Véase Cal. Lab. Code § 5300 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-1/chapter-2/section-5300/>). Esto significa que los trabajadores indocumentados también tienen plenos derechos a los beneficios de compensación para trabajadores bajo la ley de California.

Reglamentos Clave

El Cal. Code Regs. tit. 8, § 10758 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10758.html>) establece: "cualquier audiencia, excepto un juicio, puede ser redesignada como una conferencia de estado" a discreción del juez. Esto significa que el juez puede cambiar otro tipo de audiencia a una conferencia de estado si el caso no está listo.

El Cal. Code Regs. tit. 8, § 10759(a) (<https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html>) permite al juez continuar (posponer) una conferencia obligatoria de conciliación "a una conferencia de estado en una fecha determinada". Esto muestra que las conferencias de estado sirven como un paso intermedio flexible entre una MSC y el juicio.

El Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>) establece que cualquier objeción a una Declaración de Preparación para Proceder debe presentarse dentro de los 10 días calendario posteriores a la notificación. Si no cumple con este plazo, pierde su derecho a objetar.

Importante: El plazo de 10 días para objetar una Declaración de Preparación para Proceder se aplica estrictamente. No cumplir con este plazo significa que usted renuncia (cede) a todas las objeciones al tipo de audiencia y a los tiempos. Esto no se puede revertir excepto en circunstancias extraordinarias.

Parte 3: Decisiones Judiciales Importantes

Descripción General

Decisiones judiciales recientes afectan el funcionamiento de las conferencias de estado y los procedimientos relacionados. Usted debe conocer estos fallos porque pueden afectar su caso.

El Cierre del Descubrimiento Se Aplica de Manera Estricta

En *DPR Construction v. WCAB (McClanahan)*, 111 Cal. App. 5th 1136 (3er Dist. 2025) (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/3rd-dca-clarifies-credibility-standards-discovery-rules>), el Tribunal de Apelaciones del Tercer Distrito resolvió que las reglas de cierre del descubrimiento conforme al Cal. Lab. Code § 5502(d)(3) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502/>) se aplican de manera estricta. Esto significa que la evidencia que no se divulgue en la conferencia obligatoria de conciliación no puede usarse en el juicio, a menos que la parte demuestre que no estaba disponible pese a esfuerzos razonables.

Esta decisión es importante para las conferencias de estado porque las conferencias de estado no cierran el

descubrimiento. Si su evidencia no está lista, una conferencia de estado le brinda tiempo protegido para reunirla antes de que la MSC cierre esa ventana.

Solo la WCAB Puede Decidir Disputas sobre Paneles de QME

En *Abel Vazquez v. Inocencio Renteria*, 2025-EB-01 (WCAB En Banc, 19 de mayo de 2025) (https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_enbanc.htm), la Junta de Apelaciones resolvió que solo la propia WCAB -no los jueces individuales- puede decidir si un panel de reemplazo de Evaluador Médico Calificado (QME) es válido. Un QME es un médico seleccionado de un panel aprobado por el estado para evaluar su lesión cuando existe una disputa médica. Si este asunto surge en su conferencia de estado, el juez no puede resolverlo; usted debe presentar una petición directamente ante la WCAB.

Se Permite el Testimonio Electrónico de Testigos

En *Tyson Perez v. Chicago Dogs*, 2025-EB-02 (WCAB En Banc, 14 de agosto de 2025) (https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_enbanc.htm), la Junta resolvió que una solicitud en el expediente para testimonio electrónico de testigos al inicio de una audiencia es suficiente para satisfacer los requisitos del debido proceso. Esto significa que los testigos pueden testificar por video o teléfono en las conferencias de estado si no pueden comparecer en persona.

Todas las Presentaciones Deben Identificar Plenamente a las Partes

En *Jillian DiFusco v. Hands On Spa*, 2025-EB-03 (WCAB En Banc, 13 de octubre de 2025) (https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_enbanc.htm), la Junta confirmó que todas las presentaciones deben identificar plenamente a todas las partes, representantes y compañías de seguros. Una identificación incompleta puede resultar en el rechazo de su presentación.

Los Plazos Procesales Son Jurisdiccionales

En *Zurich American Insurance Co. v. WCAB*, 2 Cal. App. 5th 886 (2021), el tribunal interpretó de manera estricta el plazo de 60 días para que la WCAB actúe sobre peticiones de reconsideración, confirmando que los plazos procesales en compensación laboral son obligatorios y no pueden ser renunciados.

Importante: Los plazos procesales en los casos de compensación laboral se consideran obligatorios. Incumplir un plazo -incluso por un día- puede afectar permanentemente sus derechos.

Parte 4: Audiencias Virtuales y el Sistema de Video CourtCall

Descripción General

Desde el 3 de marzo de 2025, todas las conferencias de estado en California se realizan en línea usando la Plataforma de Video CourtCall, no en persona ni por teléfono. Este es un cambio importante que afecta cómo usted participa.

Cómo Funciona el Nuevo Sistema

La División de Compensación Laboral (DWC) trasladó todas las conferencias de estado, conferencias obligatorias de conciliación, conferencias prioritarias y conferencias de gravámenes a la Plataforma de Video CourtCall (<https://courtcall.com/dwc/>). Véase también la página de recursos de salas virtuales de la DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/Court-Call.html>) y el anuncio de la DWC del 27 de febrero de 2025

(<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2025/2025-24.html>).

Esto es lo que usted necesita saber:

Cada juez tiene una sala virtual con un enlace web y número telefónico únicos

Usted recibirá el enlace y el número telefónico en su Aviso de Audiencia

La plataforma funciona en cualquier navegador web - no necesita descargar software especial

Necesita un dispositivo con micrófono y altavoz (un teléfono inteligente, tableta o computadora)

Si no tiene acceso a internet, puede llamar usando el número telefónico proporcionado

Todas las oficinas de distrito de la DWC cuentan ahora con Wi-Fi público para que pueda asistir desde la oficina si es necesario

Cómo Prepararse para una Audiencia Virtual

Pruebe su conexión a internet y su dispositivo al menos 48 horas antes de la audiencia

Ingrese a la sala virtual de 5 a 10 minutos antes

Asegúrese de que su audio y video funcionen correctamente

Elija un lugar tranquilo y bien iluminado con un fondo profesional

Tenga todos sus documentos accesibles (impresos o en su pantalla)

Mantenga a la mano el número telefónico de respaldo por si falla su internet

Importante: Si su tecnología falla durante la audiencia, comuníquese de inmediato con el personal del juez y solicite una breve pausa para restablecer su conexión. No se desconecte simplemente sin notificar a nadie.

Qué Significa el Formato de Video para Su Caso

El formato de video permite que el juez lo vea, lo cual significa que su apariencia, comportamiento y lenguaje corporal son importantes. Vístase de manera profesional, hable con claridad y mantenga el respeto durante todo el procedimiento.

Parte 5: Información del Área de San Francisco

Descripción General

Si usted se lesionó en el trabajo en o cerca de San Francisco, su caso será atendido por la Oficina de Distrito de San Francisco de la Junta de Apelaciones de Compensación Laboral (WCAB).

Oficinas de la WCAB que Atienden el Área de la Bahía de San Francisco

La DWC mantiene estas oficinas en la región. Consulte el directorio de oficinas de distrito de la DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/contactdwc.htm>) para obtener información actualizada:

Oficina Principal de San Francisco: 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104 - Atiende la mayoría de los casos del Condado de San Francisco

Ubicación Secundaria de San Francisco: 630 Sansome Street, 4to Piso, Sala 475, San Francisco, CA 94111 -

Se utiliza para audiencias de desbordamiento

Oficina de Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520 - Atiende al Condado de Contra Costa

La sede (donde se escucha su caso) se determina por el condado donde ocurrió su lesión. Si usted trabajó en múltiples condados, la sede generalmente es el condado donde trabajó principalmente.

Prácticas Locales de San Francisco

Aunque la Oficina de Distrito de San Francisco no tiene "reglas locales" separadas, usted debe conocer estos detalles prácticos:

Desde el 3 de marzo de 2025, todas las conferencias de estado son virtuales a través de la plataforma CourtCall

Los jueces aplican estrictamente el plazo de 10 días para presentar objeciones conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>)

Los jueces rutinariamente preguntan al inicio de las conferencias de estado si las partes se han reunido y consultado (discutido el caso entre sí) antes de la audiencia, según lo requiere el Cal. Code Regs. tit. 8, § 10759(b) (<https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html>)

Los aplazamientos (postergaciones) no son favorecidos - usted debe demostrar exactamente qué descubrimiento de pruebas queda pendiente, por qué no pudo completarse y cuánto tiempo necesita

Las conferencias de estado generalmente se programan de 3 a 8 semanas después de presentar una Declaración de Disposición para Proceder

Ayuda para Trabajadores Sin Representación

Si usted no tiene abogado, la DWC proporciona un Oficial de Información y Asistencia (I&A) en cada oficina del distrito que puede explicarle los procedimientos y formularios de forma gratuita, aunque no puede brindar asesoramiento legal.

La información de contacto está disponible en la página de contacto de la DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/contactdwc.htm>).

Nota Importante para Trabajadores Inmigrantes

Usted tiene derecho a los beneficios de compensación para trabajadores independientemente de su estatus migratorio.

La Ley de Valores de California (SB 54) restringe la cooperación entre las autoridades locales encargadas del cumplimiento de la ley y las autoridades federales de inmigración. Su participación en los procedimientos de la WCAB no debería generar riesgos de aplicación de la ley de inmigración.

Parte 6: Cómo Solicitar y Prepararse para una Conferencia de Estado

Descripción General

Para solicitar una conferencia de estado, usted debe presentar un formulario específico y seguir los pasos requeridos. Esta sección lo guía a través del proceso.

Procedimiento Paso a Paso

Presente una Declaración de Disposición para Proceder (DOR) en el Formulario DWC-CA-10250.1 (https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10250_1.pdf). Este formulario está disponible en la página de formularios de la DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms.html>). En el formulario, usted debe seleccionar "status conference" (conferencia de estado) como el tipo de audiencia, marcar las casillas correspondientes a los asuntos en disputa, describir sus esfuerzos de buena fe para resolver la disputa e incluir el comprobante de notificación. No necesita certificar que el descubrimiento de pruebas está completo si está solicitando una conferencia de estado.

Notifique una copia a todas las demás partes. Usted debe enviar la DOR a todas las partes y a sus abogados utilizando notificación personal, notificación electrónica o correo de primera clase. La notificación debe realizarse antes o al mismo tiempo que la presentación. Véase Cal. Code Regs. tit. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10625.html>).

Espere las objeciones. La otra parte tiene 10 días calendario para presentar una objeción por escrito conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>). Las objeciones comunes incluyen: el descubrimiento de pruebas está demasiado incompleto para una audiencia productiva, usted no realizó esfuerzos adecuados para resolver la disputa, o un tipo de audiencia diferente es más apropiado.

El juez fija una fecha de audiencia. Conforme al Cal. Lab. Code § 5502(a) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502/>), la audiencia debe celebrarse entre 10 y 60 días después de la presentación. En San Francisco, espere de 3 a 8 semanas.

Presente electrónicamente cuando sea posible. Utilice EAMS (Sistema de Gestión de Adjudicación Electrónica) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/eams/eams.htm>) a través de e-forms o JET File (https://www.dir.ca.gov/dwc/EAMS/JetFiling/EAMS_eTeam.html) para un procesamiento más rápido.

Cómo Prepararse Antes de la Audiencia

Al menos una semana antes de la conferencia de estado:

Confirme el enlace a la sala virtual y el número telefónico de marcación directa en su Aviso de Audiencia

Reúnase y consulte con la otra parte - comuníquese con ellos de 7 a 10 días antes de la audiencia para discutir posiciones y tratar de reducir los asuntos en disputa

Organice todos los informes médicos, registros salariales y correspondencia

Prepare un breve resumen por escrito de su posición sobre cada asunto en disputa

Conozca su autoridad para negociar - si usted es el trabajador lesionado, decida el mínimo que aceptaría; si está representado, discuta esto con su abogado

Haga una lista de todos los asuntos de descubrimiento pendientes con fechas realistas de finalización

Resumen de Formularios Clave

| Formulario | Propósito | Cuándo se Usa |

|---|---|---|

| DWC-CA-10250.1 (https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10250_1.pdf) | Declaración de Disposición para Proceder | Para solicitar cualquier audiencia |

| WCAB 24 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/WCABForm24.pdf>) | Declaración de Conferencia Previa al

Parte 7: Qué Sucede Durante y Después de la Conferencia de Estado

Descripción General

Comprender qué sucede en la audiencia y qué evidencia puede necesitar le ayudará a participar de manera efectiva y a proteger sus derechos.

Durante la Audiencia

El juez típicamente:

Confirmará quién está presente (todas las partes y representantes)

Preguntará si las partes se reunieron y consultaron antes de la audiencia

Solicitará una actualización del estado del descubrimiento de pruebas (qué evidencia se ha recopilado y qué falta por recopilar)

Permitirá que cada parte presente brevemente su posición

Hará preguntas aclaratorias

Posiblemente emitirá órdenes provisionales (temporales) - por ejemplo, ordenando a la compañía de seguros que autorice un procedimiento médico o estableciendo un plazo para una deposición

Decidirá los próximos pasos: fijar otra conferencia de estado con plazos, programar una MSC, programar un juicio o sacar el caso del calendario

Después de la audiencia, el juez completará la Minuta de la Audiencia (Formulario WCAB 20) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/WCABform20.pdf>), que documenta todo lo que ocurrió. Usted debe revisar estas minutas cuidadosamente y solicitar correcciones si hay algo incorrecto.

Evidencia Que Debe Recopilar

Usted no necesita presentar evidencia formal en una conferencia de estado como lo haría en un juicio, pero tener estos documentos organizados le ayudará:

Evidencia médica: Informes del médico tratante, informes de QME, registros hospitalarios, restricciones médicas

Registros salariales y de empleo: Talones de pago, descripción del puesto, historial laboral

Correspondencia: Cartas a y desde la compañía de seguros, cartas de denegación, decisiones de revisión de utilización

Laudos o decisiones previas en su caso

Dónde Obtener Evidencia

Registros médicos: Solicítelos al consultorio de su médico, al hospital o al expediente de la compañía de

seguros

Informes de QME: Solicite un panel de QME a la DWC; el informe del médico generalmente está listo de 30 a 60 días después de su cita

Registros salariales: Solicítelos al departamento de recursos humanos de su empleador o utilice las declaraciones de impuestos

Restricciones laborales: Solicítelas a su médico tratante

Asuntos Comúnmente Resueltos en las Conferencias de Estado

Tratamiento médico expedito: Si la compañía de seguros negó o retrasó el tratamiento que su médico recomendó, usted puede pedirle al juez que lo autorice de inmediato

Disputas sobre el cálculo de salarios: Si existe desacuerdo sobre cuánto ganaba usted antes de su lesión, el juez puede indicar qué método utilizar

Plazos de descubrimiento: El juez puede ordenar plazos específicos para que ambas partes terminen de reunir pruebas

Disputas sobre QME y evaluaciones médicas: El juez puede ordenar evaluaciones médicas expeditas

Parte 8: Sus opciones después de una Conferencia de Estado

Visión general

Si la conferencia de estado no resuelve su caso, usted tiene varias opciones para seguir adelante.

Opción 1: Pasar a una Conferencia Obligatoria de Conciliación (MSC)

Si el descubrimiento está prácticamente completo, usted puede solicitar una MSC, que es una audiencia más formal enfocada en la conciliación. En una MSC, ambas partes deben completar una Declaración Conjunta de Conferencia Previa al Juicio (Formulario WCAB 24) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/WCABForm24.pdf>) enumerando todas las pruebas y testigos. El descubrimiento se cierra al final de la MSC conforme al Cal. Lab. Code § 5502(d)(3) (<https://law.justia.com/codes/california/codelab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502/>).

Plazo: Una MSC debe programarse entre 10 y 30 días después de presentar una DOR solicitándola

Nivel de riesgo: Bajo a medio - las MSC resuelven aproximadamente entre el 60 y el 70 por ciento de los casos

Opción 2: Solicitar un juicio

Si la conciliación no es posible, usted puede solicitar que el juez fije el caso para juicio, donde el juez escuchará todas las pruebas y tomará una decisión final.

Plazo: El juicio debe fijarse dentro de los 75 días siguientes a la presentación de una DOR para MSC, conforme al Cal. Lab. Code § 5502(d)(1) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502/>)

Nivel de riesgo: Medio a alto - el resultado depende de la evaluación que el juez haga de las pruebas y de la credibilidad de los testigos

Opción 3: Solicitar otra Conferencia de Estado

Si se necesita más tiempo para completar el descubrimiento, usted puede solicitar otra conferencia de estado con metas y plazos específicos. Sin embargo, conferencias de estado repetidas sin avances pueden frustrar al juez.

Opción 4: Apelar una orden interina (poco común)

Si el juez emite una orden en la conferencia de estado que usted considera legalmente errónea, puede presentar una Petición de Auto de Mandato (Writ of Mandate) ante el Tribunal de Apelaciones. Esta es una opción de alto riesgo con una baja tasa de éxito (aproximadamente 5 a 10 por ciento) y solo debe considerarse cuando el error legal es claro y grave.

Beneficios adicionales que puede solicitar

Vale del Beneficio Suplementario por Desplazamiento Laboral (SJDB): Si no puede regresar a su empleo anterior debido a su lesión, puede tener derecho a un vale para capacitación o educación. Consulte las Guías del Trabajador Lesionado del DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides.html>).

Sanciones por demora irrazonable: Si la compañía de seguros negó o retrasó sus beneficios de manera irrazonable, usted puede tener derecho a sanciones conforme al Cal. Lab. Code § 5814.

Parte 9: Protegiendo sus derechos para apelar

Visión general

Incluso si no planea apelar en este momento, debe proteger su capacidad de apelar más adelante construyendo un expediente claro en cada conferencia de estado.

Cómo preservar cuestiones en el expediente

Si usted no está de acuerdo con algo que el juez hace o dice, exponga su objeción claramente durante la audiencia. La WCAB solo puede revisar lo que consta en el expediente. El expediente incluye:

Minutas de Audiencia (Formulario WCAB 20) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/WCABform20.pdf>)

Declaración de Conferencia Previa al Juicio (Formulario WCAB 24) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/WCABForm24.pdf>) (si se completa)

Pruebas documentales

Transcripciones de testimonios (si se lleva a cabo un juicio)

Decisiones y órdenes emitidas por el juez

Objeciones clave para registrar en el expediente

Tipo de audiencia incorrecto: Si el juez debió haber programado una MSC o una conferencia prioritaria en lugar de una conferencia de estado, dígalos para que conste en el expediente

Cierre prematuro del descubrimiento: Si el juez intenta cerrar el descubrimiento antes de que usted haya reunido las pruebas necesarias, objete y explique exactamente qué pruebas faltan y por qué aún no ha podido obtenerlas

Esfuerzos de conciliación inadecuados: Documente cada oferta de conciliación e intento de negociación para que el juez pueda ver que usted actúa de buena fe

Cómo funcionan las apelaciones en compensación al trabajador

Las apelaciones en compensación al trabajador van a la Junta de Apelaciones de Compensación al Trabajador (WCAB), no a un tribunal ordinario. Para apelar la decisión final de un juez, usted debe presentar una Petición de Reconsideración dentro de los 20 días siguientes a la decisión, conforme al Cal. Lab. Code § 5903.

Consulte la página de petición de reconsideración de la WCAB (https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_petitionforreconsideration.htm).

Importante: Una conferencia de estado es un procedimiento interino. Por lo general, no se puede apelar directamente una orden de conferencia de estado. Usted debe esperar una decisión final después del juicio, a menos que la orden sea tan legalmente errónea que se justifique una petición de auto (writ).

Parte 10: Riesgos, advertencias y decisiones clave

Visión general

Cada estrategia en un caso de compensación al trabajador conlleva cierto riesgo. Esta sección identifica los riesgos más importantes y las decisiones que requieren su consentimiento informado.

Resumen de riesgos por estrategia

Continuar con conferencias de estado

Nivel de riesgo: Bajo a medio

Riesgo principal: Demoras que aumentan los costos legales y permiten que la otra parte construya un caso más sólido

Cómo reducir el riesgo: Prepare una lista específica del descubrimiento pendiente y proponga plazos realistas en cada conferencia

Ir a juicio

Nivel de riesgo: Medio a alto

Riesgo principal: El juez puede fallar en su contra con base en las pruebas y la credibilidad

Cómo reducir el riesgo: Reúna pruebas médicas sólidas, prepare a los testigos e informe al juez sobre la ley aplicable

Presentar una petición de auto (apelación temprana)

Nivel de riesgo: Alto

Riesgo principal: Tasa de éxito muy baja y costos legales significativos

Cómo reducir el riesgo: Solo proceda cuando el error legal sea claro y sustancial

Acciones que no se pueden deshacer

Crítico: Estas consecuencias son permanentes y no se pueden revertir:

No cumplir con el plazo de objeción de 10 días: Si usted no objeta una Declaración de Disposición para Proceder (DOR) dentro de los 10 días, renuncia permanentemente a todas las objeciones conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, § 10744 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10744.html>)

Cierre del descubrimiento en la MSC: Una vez que se cierra el descubrimiento, las pruebas obtenidas posteriormente son generalmente inadmisibles conforme al Cal. Lab. Code § 5502(d)(3) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-3/section-5502/>)

Acuerdos aprobados: Una vez que un acuerdo de Compromiso y Liberación (C&R) es aprobado por un juez, es definitivo y, por lo general, no puede reabrirse excepto por fraude o error mutuo

Decisiones Que Requieren Su Consentimiento Informado

Antes de que su abogado tome acción, usted debe comprender y aceptar estas decisiones:

Si solicitar una conferencia de estado, MSC o juicio - su abogado debe explicarle cada opción y sus consecuencias

Su autoridad de conciliación - usted debe autorizar el rango específico en dólares que su abogado puede aceptar en las discusiones de conciliación; póngalo por escrito

Si aceptar o rechazar una oferta de conciliación - su abogado debe proporcionarle una comparación por escrito del valor del juicio frente a la oferta de conciliación

Cuándo Consultar a Otros Expertos

Asesor fiscal: Las conciliaciones de compensación laboral pueden tener implicaciones fiscales, especialmente las conciliaciones estructuradas

Especialista en Medicare Set-Aside: Si recibe Medicare o lo recibirá dentro de 30 meses, parte de su conciliación puede necesitar reservarse para atención médica futura

Especialista en rehabilitación vocacional: Si su lesión le impide regresar a su trabajo anterior

Experto médico: Para lesiones complejas donde las necesidades de tratamiento futuro no están claras

Referencias

Cal. Code Regs. tit. 8, § 10758 (Conferencias de Estado). <https://www.dir.ca.gov/t8/10758.html> (<https://www.dir.ca.gov/t8/10758.html>)

Cal. Code Regs. tit. 8, § 10759 (Conferencias Obligatorias de Conciliación). <https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html> (<https://www.dir.ca.gov/t8/10759.html>)

División de Compensación Laboral, Manual de Políticas y Procedimientos (Revisión de 2013). <https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpolicyproceduremanual/policyandproceduremanual.pdf> (<https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpolicyproceduremanual/policyandproceduremanual.pdf>)

Recursos de la Sala de Audiencias Virtual del DWC - Transición a la Plataforma CourtCall. <https://www.dir.ca.gov/dwc/Court-Call.html> (<https://www.dir.ca.gov/dwc/Court-Call.html>)

El DWC Proporciona Actualización sobre la Transición a la Sala de Audiencias Virtual (27 de febrero de 2025). <https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2025/2025-24.html> (<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2025/202524.html>)

Plataforma CourtCall del DWC - Cómo Asistir a Su Audiencia. <https://courtcall.com/dwc/> ([https://](https://courtcall.com/dwc/)